



**RECTIFICA VIGENCIA Y/O PLAZO DE CONTRATO, ESTABLECIDO EN PUNTO 15.3 DE LAS B.A.E. Y CLAUSULA CUARTA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

HUÉPIL, 29 de Marzo de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 1132 /'18 /**

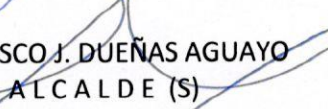
**VISTOS :**



- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) La licitación Pública ID 3303-27-LE17 que llama a propuesta pública para la ejecución del proyecto denominado **"Diseño Proyectos de Pavimentación Diversas Calles de Trupán, Comuna de Tucape"**
- e) El Decreto Alcaldicio N° 693 de fecha 01.03.2018, que adjudica la ejecución del diseño a la empresa consultora Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda., RUT 77.478.390-3
- f) El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la I. Municipalidad de Tucape y la Empresa, Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda., RUT 77.478.390-3, aprobado por Decreto Alcaldicio N°991 de fecha 22.03.2018
- g) Lo establecido en el punto 15.3 de las Bases Administrativas Especiales, respecto del plazo de vigencia del contrato de prestación de servicios.
- h) Lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios identificado en el punto f) de los vistos.
- i) La inconsistencia establecida entre los requerimientos de plazos establecidos entre las B.A.E. y el contrato de prestación del servicio.
- j) La necesidad de regularizar las vigencias de los plazos reales de ejecución del servicio contratado, considerando que el proyecto fue licitado durante el año 2017 y contratado en el año 2018.
- k) La necesidad de proceder conforme se establece, para postular los proyectos contratados en periodo 2018-2019, y por razones de buen servicio.

**DECRETO**

1. **REGULARICESE Y RECTIFIQUESE** el plazo de vigencia del Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Tucape y la Empresa, Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda., RUT 77.478.390-3, aprobado por Decreto Alcaldicio N°991 de fecha 22.03.2018, atendiendo la necesidad de cumplir con los objetivos de diseño de proyectos contratados a la consultora, cuyo fin es lograr su postulación a los organismos pertinentes.
  2. **CONSIDERESE** como plazo de término de vigencia del contrato de prestación de servicios identificado en el punto anterior, **el 31 de Diciembre de 2018.-**
  3. **SOLICITASE** al proveedor la regularización de las garantías correspondientes por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo se establece en las Bases Administrativas de la propuesta.
  4. **INCORPORESE** el presente decreto alcaldicio al expediente del proyecto y considérese como parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios correspondiente.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
FRANCISCO J. DUENAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Expediente del proyecto
  - Depto. de Obras Municipales
  - Secretaría Municipal (2)
- FJDA/GEPL/MCR/AVQ/yaj.